

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”


Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ

Jaén, 09 de mayo del 2022

VISTO: El Proveído N° 62, Oficio N° 700-2022-UNJ-P/DGA de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 163-2022-UNJ/UTC de fecha 18 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueba los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece la obligación que las entidades deben cumplir con el proceso de depuración y Sinceramiento Contable, y comprende las etapas de. Identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación;

Que, con Oficio N° 700-2022-UNJ-P/DGA de fecha 19 de abril del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conformar la comisión de depuración y sinceramiento contable en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, solicitado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante Informe N° 163-2022-UNJ/UTC de fecha 18 de abril de 2022; *en ese contexto el Literal b) establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación de la OCI como veedor;* por lo que propone a CPC. Ramiro Rojas Pérez en calidad de Presidente, CPC. Itaniel Coronel Moreno en calidad de integrante, Mg. Rocío Flores Arce en calidad de integrante, Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez en calidad de integrante, CPC. Mary Carmen Nevado Ramírez en calidad de integrante, CPC Jenny Alicia Quiroz Tucto en calidad de integrante y un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ

Jaén, 09 de mayo del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| – CPC. Ramiro Rojas Pérez | Presidente |
| – CPC. Itaniel Coronel Moreno | Integrante |
| – Mg. Rocío Flores Arce | Integrante |
| – Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez | Integrante |
| – CPC. Mary Carmen Nevado Ramírez | Integrante |
| – CPC. Jenny Alicia Quiroz Tucto | Integrante |
| – Órgano de Control Institucional | Veedor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el levantamiento de información (diagnostico) que incluye la identificación de Saldos al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable elabore su plan de trabajo en un plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 027-2022-UNJ de fecha 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)